



Municipalidad Distrital de
Imperial - Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
N°00109-2022-GSPyGA-MDI**

Imperial, 19 de abril del 2022.

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

El Expediente Administrativo 2050-2022, presentado por la empresa OKAYAMA MOTORS E.I.R.L, identificado con RUC N°20495033008, con Domicilio/Dirección Fiscal en la Prolongación Jr. 28 de Julio N°999 del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, quien solicita el RECURSO DE RECONSIDERACION, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 023-2022-GSPyGA-MDI y;**

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades o Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica ven la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 1° del T.U.O. de la Ley N°27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General establece en el Artículo 208° El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

ANTECEDENTES:

Que, mediante **RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 023-2022-GSPyGA-MDI**, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO:** declarar procedente LA NOTIFICACIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 002475-2022 de fecha 26 de enero del 2022, se hizo de conocimiento al infractor **VILLEGAS CARDENAS ESTEFANIA**, con el Giro de Actividad “**OKAYAMA MOTORS**”, ubicado en la prolongación 28 de julio N°917 del Distrito de Imperial, la infracción cometida por su persona está regulada en la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDI con código de Infracción 01-100-01 por “**ABRIR EL ESTABLECIMIENTO SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE APERTURA DE FUNCIONAMIENTO**”, el cual indica que la sanción por la Infracción es del 30 % de la U.I.T. vigente, que a la fecha asciende al monto de S/ 1,380.00 (Un Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la presente.

Así mismo en el **ARTICULO SEGUNDO:** El infractor de ser el caso podrá interponer RECURSO ADMINISTRATIVO permitido por ley (...).

Que mediante Expediente Administrativo 2050-2022, de fecha 21 de marzo del 2022, presentado por OKAYAMA MOTORS E.I.R.L, identificado con RUC N° 20495033008, con Domicilio/Dirección Fiscal en la Prolongación Jr. 28 de Julio N°999 del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete.



Municipalidad Distrital de Imperial -
Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Presenta un escrito solicitando el **RECURSO DE RECONSIDERACION**, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 023-2022-GSPyGA-MDI** manifestando que ya inicio sus trámites de sus licencia de funcionamiento y adjunta copia de pago.

Que, mediante **INFORME N°47-2022-SFP-PM-MDI** de fecha 24 de marzo del 2022 del Policía Municipal de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización informa que visto el Exp. N°2050 realiza la verificación respectiva el día jueves 24 de marzo del 2022, el administrado sustenta con copias de expediente N°2046 del 21 de marzo 2022 solicitando licencia de funcionamiento y recibo de caja N°00049912022 por la suma de S/ .244.00 por la licencia de funcionamiento.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 0150-2022-SGSCPMYF-GSPYGA-MDI** de fecha 28 de marzo del 2022 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización informa que el administrado ha presentado el descargo correspondiente con el Expediente Administrativo 2050-2022.

Por lo que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización recomienda declarar improcedente **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 023-2022-GSPyGA-MDI** impuesta a la Sra. VILLEGAS CARDENAS ESTEFANIA.

Estando en los expuestos con las facultades conferidas en la Ley N°27972-Ley orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimientos Administrativos General y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el recurso de reconsideración interpuesta por OKAYAMA MOTORS E.I.R.L, identificado con RUC N°20495033008 contra la **RESOLUCIÓN MULTA ADMINISTRATIVA N°023-2022-GSPyGA-MDI**, por las consideraciones expuestas en los antecedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N°023-2022-GSPyGA-MDI**, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las dependencias que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Pablo Cesar Quispe Ramos
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental